

AUTORIZACIONES A LA ADICION DEL RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Gloria Diaz Cardenas <lilianad@vialjuridico.com>

Mar 12/03/2024 9:26

Para:natalia.salazar@allianz.co <natalia.salazar@allianz.co>

CC:Ninoska Patricia Ramirez Vassallo <ninoska.ramirez@allianz.co>;wcorredor@cesvicolombia.com <wcorredor@cesvicolombia.com>;Ana Isabel Valencia <aivalencia@cesvicolombia.com>

Doctora Natalia buenos días,

Agradezco su colaboración,

1. En autorizar a CESVI COLOMBIA para que realice la ADICION del RAT, para que la suscrita pueda incorporar la prueba en materia PENAL.

Quedo atenta,

Gracias,

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS

Abogada

De: William Corredor Bernal <wcorredor@cesvicolombia.com>

Enviado el: martes, 12 de marzo de 2024 8:20 a. m.

Para: Gloria Diaz Cardenas <lilianad@vialjuridico.com>; natalia.salazar@allianz.co

CC: Ana Isabel Valencia Pérez <aivalencia@cesvicolombia.com>

Asunto: RE: ADICIONAR AL RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Estimada doctora @Gloria Diaz Cardenas buenos días,

A espera de comentarios de ALLIANZ, frente a la solicitud, me permito comentarle que procedemos a realizar la revisión en este tema:

1. La prueba de TOXICOLOGIA (adjuntas)

Referente a este punto, y según lo conversado hace unos días, de poder indicarlo en un documento como elemento importante si es posible llegar a vincularlo, y como hipótesis plantear algunos aspectos relevantes de dicha situación, SIN EMBARGO, y considerando experiencia en algunos casos, se ha cuestionado la idoneidad del perito en este tema, por tratarse de un tema medico y que por ende, debe dar luces sobre las afectaciones que conlleva la ingesta de alcohol, una **persona idónea** en la materia. Así las cosas, recomendaría que, en lo posible, y con el animo de que la prueba no pierda validez, sea posible vincular estos aspectos como información relevante por intermedio de una **persona experta en esa materia**.

2. REVISION RUNT

Con respecto a los temas de revisión en el RUNT, si es posible realizarlo, y vamos a generar un documento adicional, en donde se indique el resultado de esta revisión, basado la solicitud realizada.

Por lo anterior quedo atento a sus valiosos comentarios, y confirmación de fecha máxima para poder remitir la revisión de la licencia en el documento planteado.

Cordial saludo.



Toda Petición, Sugerencia o Queja, debe ser notificada al correo servicioalcliente@cesvicolombia.com - PBX: (571) 742 06 66 EXT. 0-229

De: Gloria Diaz Cardenas <lilianad@vialjuridico.com>

Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2024 4:14 p. m.

Para: William Corredor Bernal <wcorredor@cesvicolombia.com>; Ana Isabel Valencia Pérez <aivalencia@cesvicolombia.com>

CC: natalia.salazar@allianz.co

Asunto: ADICIONAR AL RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Buenas tardes,

Les agradezco, su colaboración frente a lo solicitado ya que este caso estamos para AUDIENCIA PREPARATORIA y de las cuales la suscrita debe descubrir los elementos materiales probatorios y seria importante si es posible una ADICION al RAT frente a lo siguiente:

La prueba de TOXICOLOGIA (adjuntas)

1. Ese resultado podría afectar para la conducción y cuales serias sus efectos si se conduce con el grado de 38 mg/100 ml.
2. Ustedes como reconstructores pueden emitir el informe sobre este asunto.

Adicionalmente está pendiente en incorporar el resultado de la página web consultas de licencia de conducción del señor DANIEL GAUCHA (q.e.p.d), la suscrita debe incorporar a través de un testigo y por ende requiero su colaboración para poder incorporar la consulta de la página web y demás frente a las labor como reconstructores.

Gracias y me encuentro atenta a su ayuda en saber hasta donde pueden ustedes adicionar en el RAT, recuerdo son pruebas nuevas que hasta ahora la Fiscalía descubrió a la defensa.

Respetuosamente,

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS
Abogada

De: Gloria Diaz Cardenas <lilianad@vialjuridico.com>
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 3:14 p. m.
Para: wcorredor@cesvicolombia.com
CC: natalia.salazar@allianz.co
Asunto: RV: RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Buenas tardes,

Dando alcance al anterior correo, así mismo allegó al presente la prueba de Toxicología de la pasajera MARILU RIVERA (Q.E.P.D.).

HALLAZGOS:

NRO. EMP	NOMBRE DEL EMP	ANALISIS	PERIODO DEL ANALISIS	RESULTADO
4.1	Sangre líquida	Concentración de etanol	2022-02-16 / 2022-03-03	16 mg/100ml
4.1	Sangre líquida	Determinación de etanol	2022-02-16 / 2022-03-03	Se detectó etanol

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES:

En la muestra de sangre analizada, la alcoholemia es dieciséis (16 mg/100 mL) miligramos de etanol por cada cien mililitros de sangre total.

Porque es importante en la teoría del caso.

Respetuosamente,

GLORIA LILIANA DÍAZ CÁRDENAS

Abogada - Representante Legal

Dirección: Carrera 33 No. 36 - 29 Of. 210
Edificio Pasadena Plaza - Villavicencio (Meta)
Tel.: 60 (8) 6633663 Cel.: 321 223 3678 - 310 810 7736



[Facebook](#) - [Página Web](#)

Cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este E-mail si no es necesario.

De: Gloria Diaz Cardenas <lilianad@vialjuridico.com>
Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 13:51
Para: wcorredor@cesvicolombia.com <wcorredor@cesvicolombia.com>
Cc: ninoska.ramirez@allianz.co <ninoska.ramirez@allianz.co>; natalia.salazar@allianz.co <natalia.salazar@allianz.co>
Asunto: RE: RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Buenos días,

Señores Reconstructores,

Un gran saludo, ampliando el correo anterior, indico en materia penal, se debe incorporar la prueba pericial ó el informe con el testigo de acreditación. Se recibe el traslado de pruebas realizada por el ente FISCAL y la suscrita se encuentra realizado la TEORIA DEL CASO.

1. La prueba de TOXICOLOGIA del señor conductor de la motocicleta DANIEL GAUCHA (q.e.p,d)

Los procedimientos de análisis utilizados cumplen con los esquemas analíticos recomendados por la comunidad científica forense internacional.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- Dilutor dispensador, Marca: Hamilton, Modelo: 600, Serial: ML600FL9602
 - Cromatógrafo gases 7890 A, Marca: Agilent Technologies, Modelo: 7890A, Serial: US12411028
 - Automuestreador, Marca: Agilent Technologies, Modelo: 7697A, Serial: CN12340032
- "El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

HALLAZGOS:

NRO. EMP	NOMBRE DEL EMP	ANALISIS	PERIODO DEL ANALISIS	RESULTADO
3.1	Sangre líquida	Concentración de etanol	2022-03-01 / 2022-03-08	38 mg/100ml
3.1	Sangre líquida	Determinación de etanol	2022-03-01 / 2022-03-08	Se detectó etanol

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES:

En la muestra de sangre analizada la alcoholemia es treinta y ocho miligramos de etanol por cada cien mililitros sangre total (38 mg/100 mL).

OBSERVACIONES:

- Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.
- Nota: solicitud de análisis por protocolo de necropsia de 2021-06-03.
- Nota: oficio de remisión de evidencia No. 301-2021-M, de INMLCF Yopal, 2021-06-17.
- Nota: Límite de detección 3 mg de etanol/100 mL de fluido biológico (sangre o humor vítreo). Límite de cuantificación 15 mg de etanol/100mL de fluido biológico
- Nota: El laboratorio tiene disponible el valor de la incertidumbre en caso de que sea requerida.
- Nota: El laboratorio de Toxicología realiza los análisis de acuerdo al contexto de los hechos y al abordaje de caso. Los análisis se efectúan en las muestras más apropiadas.

Les comento, se probara el grado de etanol de 38 mg/100, per es importante dentro de la teoría del caso probar lo siguiente:

1. Ese resultado afecta para la conducción y cuales serias sus efectos si se conduce con el grado de 38 mg/100 ml.
2. Ustedes como reconstructores pueden emitir el informe, teniendo en cuenta que no ostenta la calidad de medicos y que esta prueba la defensa técnica la incorporara dentro del juicio.
3. Debera existir un informe adicional frente al numeral 1, teniendo en cuenta que ustedes puede con esta prueba y con este grado dirigirse su informe conforme al código nacional de transito y transporte e informes de investigación como reconstructores.

Dejo claro que el RAT 5200 ya esta aportado en el proceso CIVIL por ende debe ser un informe adicional ó ampliado al RAT 5200 frente a mis puntos.

- a) Licencia de conducción del conductor de la motocicleta
- b) El examen Toxicológico del conductor de la motocicleta.

Agradezco su especial colaboración e informo a mis jefes de Allianz para que estén enterados ya que la suscrita esta preparando la TEORIA DEL CASO y tengo la audiencia preparatoria para el 08 de marzo de 2024.

Respetuosamente,

GLORIA LILIANA DÍAZ CÁRDENAS

Abogada - Representante Legal

Dirección: Carrera 33 No. 36 - 29 Of. 210
 Edificio Pasadena Plaza - Villavicencio (Meta)
 Tel.: 60 (8) 6633663 Cel.: 321 223 3678 - 310 810 7736



[Facebook](#) - [Página Web](#)

Cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este E-mail si no es necesario.

De: Gloria Diaz Cardenas
Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 14:53
Para: wcorredor@cesvicolombia.com <wcorredor@cesvicolombia.com>
Asunto: RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

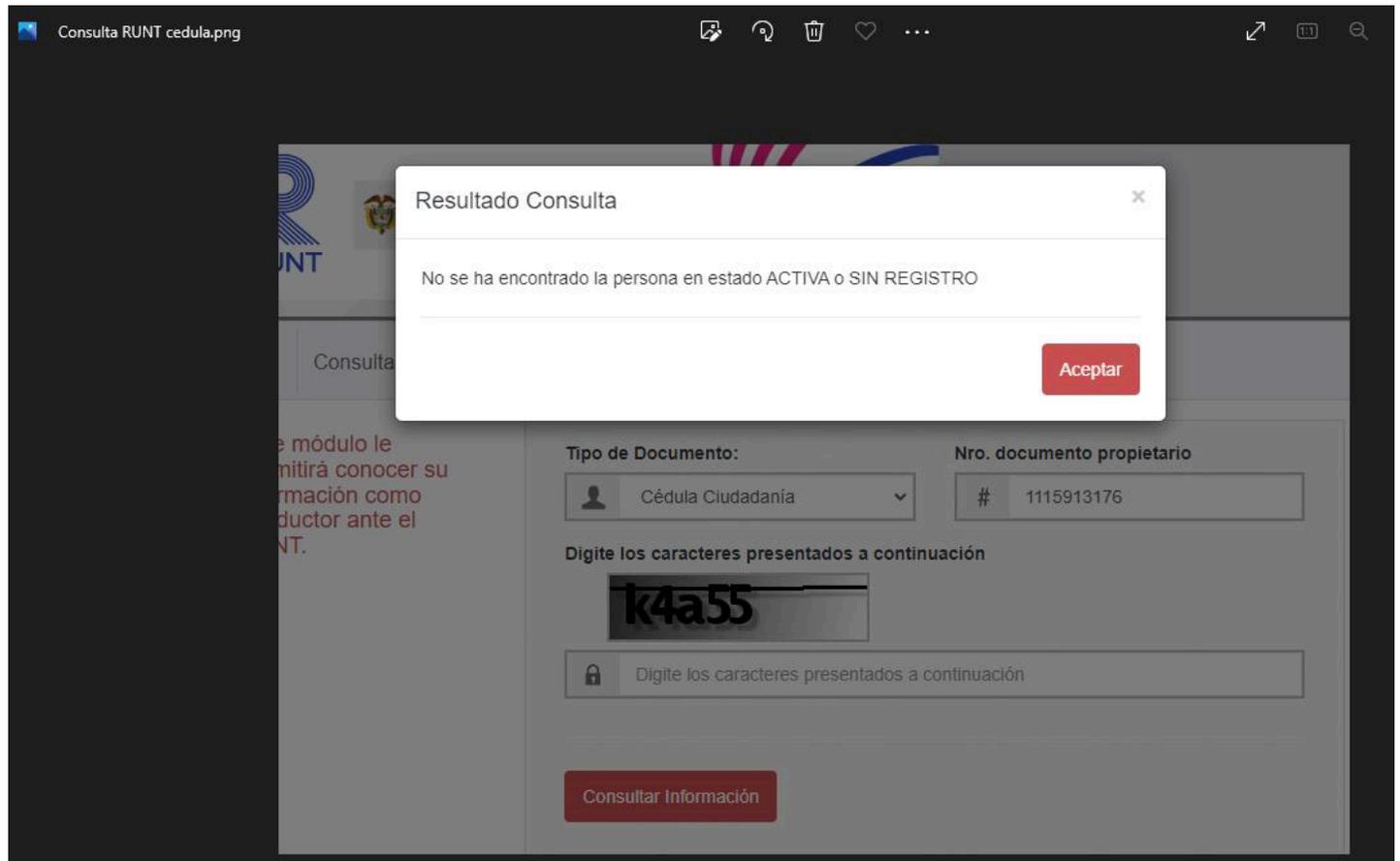
Reconstructores, buenas tardes,

Debo solicitarles su colaboración,

En materia PENAL, debo incorporar la prueba documental con el testigo de acreditación, en este orden agradezco me informen si ustedes pueden ampliar en el RAT, frente a la consulta de licencia de conducción y poder incorporar esta prueba.

Según consulta en el RUNT – MINISTERIO DE TRANSPORTE, el señor DANIEL GAUCHA IBAÑEZ, NUNCA ha obtenido habilitación para conducir motocicletas, no contando con licencia de conducción.

En el RUNT bajado de la página web www.runt.com.co/consultaciudadana/#/consultapersona, se observa que el señor DANIEL GAUCHA IBAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1115913176 efectivamente para el día en que acaecieron los hechos 31 DE MAYO DE 2021, no contaba con licencia de conducir.



Estaré atenta a sus indicaciones ya que es importante para la suscrita acreditar dentro del proceso penal probar que el conductor de la motocicleta no tenía licencia de conducción para maniobrar el vehículo motocicleta y no cuento con un testigo de acreditación para poder incorporar la consulta de licencia de conducción.

Me colaboras por favor, gracias

GLORIA LILIANA DÍAZ CÁRDENAS

Abogada - Representante Legal

Dirección: Carrera 33 No. 36 - 29 Of. 210
Edificio Pasadena Plaza - Villavicencio (Meta)
Tel.: 60 (8) 6633663 Cel.: 321 223 3678 - 310 810 7736



[Facebook](#) - [Página Web](#)

Cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este E-mail si no es necesario.